Contrato CD Nº 126/2017

Entre, **MINISTERIO PÚBLICO** domiciliada en Chile y Jejuí, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Director General de Administración y Finanzas **Econ. Guido Francisco Burgos**, con **Cédula de Identidad N° 2.339.656**, denominada en adelante **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **LA GLORIA HOTELERIA S.A.** con **RUC Nº 800335813-9**, domiciliada en la calle Oliva esq. Independencia Nacional N° 505, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el **Lic. Nelson María Morínigo Alvarenga**, con **Cédula de Identidad N° 423.261.-**, denominada en adelante **EL CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato Abierto Plurianual de **"CONTRATACION DE SERVICIO DE HOTELERIA PARA EL MINISTERIO PÚBLICO – SEGUNDO LLAMADO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

1.1. Contratación de Servicio de Hotelería - Contrato Abierto Plurianual.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato.
b) La Carta de Invitación Estándar y sus Adendas o modificaciones.
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
d) La Oferta del Proveedor.
e) La Resolución de adjudicación F.G.E. Nº 6542 de fecha 11 de diciembre de 2017 y su respectiva notificación.
f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

2.2. Los documentos que forman parte del Contrato Abierto Plurianual, deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta de Invitación.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato Abierto Plurianual, está previsto en el Objeto de Gasto 280 "Otros Servicios en General", con Fuente de 30 Recursos Institucionales, asignado en el presupuesto del MINISTERIO PÚBLICO para el Ejercicio Fiscal año 2017 conforme al Decreto N° 6657 y el Decreto Reglamentario N° 6715 y el CDP N° 502/2017 conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2017	*2*	*001*	*01*	*00*	*280*	*30*	*1*	*99*	*50.000.000*
TOTAL GUARANÍES									**50.000.000**

3.2. El crédito presupuestario previsto para el año 2018, se encuentra sujeto a la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación, para el Ministerio Público, para el Ejercicio Fiscal 2018.

3.3. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC), con el ID Nº 335.911.

LA GLORIA HOTELERIA S.A.
RUC: 80035813 - 9

Econ. Guido F. Burgos E.
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

4.1 El presente Contrato Abierto Plurianual es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa "Contratación de Servicio de Hotelería para el Ministerio Publico – Segundo llamado", convocado por la Unidad Operativa de Contratación del Ministerio Público. La adjudicación fue realizada por Resolución F.G.E. N° 6542 de fecha 11 de diciembre de 2017.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO.

5.1. El plazo de vigencia del presente contrato abierto plurianual, será desde la firma del mismo por ambas partes, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

6.1. El presente contrato abierto plurianual es desde el monto mínimo de **Gs. 50.000.000.- (guaraníes cincuenta millones),** hasta la suma máxima de **Gs. 100.000.000 (guaraníes cien millones)**, a ser ejecutado en el presente ejercicio fiscal la suma de **Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones)** y el saldo de **Gs. 50.000.000**.- **(guaraníes cincuenta millones)** sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2018.

6.2. El detalle de los bienes adquiridos y los precios de los mismos, será conforme al siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)
1	Servicio de Hotelería - Alojamiento habitaciones singles con desayuno bufete incluido.	Unidad	Evento	1	479.000
2	Servicio de Hotelería - Alojamiento habitaciones dobles con desayuno bufete incluido.	Unidad	Evento	1	539.000
3	Salón Climatizado REFERENCIAL DIMENSIONES (m2). Capacidad para 50 personas como mínimo. Pantalla de 2.00 x 2.00 para proyecciones. Con equipo de sonido música ambiental, 2 micrófonos inalámbricos.	Unidad	Evento	1	2.370.000
4	Salón climatizado, REFERENCIAL DIMENSIONES (m2). Capacidad para 200 personas como mínimo. Pantalla de 2.00 x 2.00 para proyecciones. Con equipo de sonido música ambiental, 2 micrófonos inalámbricos.	Unidad	Evento	1	5.170.000
5	Quincho. Cubierto con terraza para 150 personas como mínimo, con equipo de sonido música ambiental, 2 micrófonos inalámbricos.	Unidad	Evento	1	3.560.000
6	Salón Ejecutivo, REFERENCIAL DIMENSIONES (m2). Privado a ser utilizado parcialmente para reuniones de ejecutivos con una capacidad de 12 a 20 personas como mínimo. Equipado con mesa de Directorio y sillas de cuero. Con equipo de sonido música ambiental, 2 micrófonos inalámbricos.	Unidad	Evento	1	1.420.000
7	Servicio de almuerzo/cena - OPCION 1- Referencial por persona. Plato de entrada. Fondo. Postre. Incluye una bebida (agua/gaseosa).	Unidad	Evento	1	97.000

LA GLORIA HOTELERIA S.A.
RUC: 80035813 - 9

Econ. Guido F. Burgos E.
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

8	Servicio de almuerzo/cena – OPCION 2- Referencial por persona. Servicio de Buffet fríos/calientes. Guarniciones calientes. Variedad de ensaladas. Buffet dulce. Con opciones del servicio en mesa sentada y servicio al plato mediano y de pie. Incluye una bebida (agua/gaseosa).	Unidad	Evento	1	89.000
9	Servicio de almuerzo/cena – OPCION 3- Referencial por persona. Servicio de pastas, antipastos. Variedad de pastas. Variedad de salsas. Postres.	Unidad	Evento	1	92.000
10	Provisión de Refrigerio – Servicio de Coffee break (10 bocaditos por persona) Referencial por persona. Servicio de café/te/leche/agua sin gas/jugo de frutas de estación/bocaditos salados y bocaditos dulces.	Unidad	Evento	1	36.000
11	Provisión de Refrigerio – Coffee permanente. Referencial por persona. Servicio de café/leche/te/agua y bocaditos salados y dulces. Servicio de 4 horas como mínimo.	Unidad	Evento	1	30.000
12	Servicio de decoración.	Unidad	Evento	1	1.800.000
13	Provisión de Equipos de Audio y/o Video – Servicio de equipo de audio y video, con 4 parlantes como mínimo, micrófono cuello de ganso como mínimo y/o micrófono inalámbrico con pedestal de mesa, 1 pedestal de pie para micrófono, 1 pantalla gigante y 1 proyector multimedia, con operador.	Unidad	Evento	1	1.500.000

Monto Mínimo: Gs. 50.000.000 (guaraníes cincuenta millones).
Monto Máximo: Gs. 100.000.000 (guaraníes cien millones).

6.3. La contratante se obliga a la ejecución del monto mínimo establecido en el presente contrato. La ejecución del monto máximo se realizará conforme a las necesidades del servicio.

6.4. En caso de que la Contratante no haya alcanzado la ejecución del monto mínimo contratado, podrá ampliar la vigencia del contrato, de conformidad a lo dispuesto el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad a las reglas establecidas en el Art. 11 de la Resolución DNCP N° 2238/2014, pudiendo abarcar únicamente hasta el siguiente ejercicio fiscal para alcanzar la ejecución del monto máximo. En caso de que El Contratista no acepte la mencionada prórroga del contrato, la misma no tendrá derecho a reclamar la ejecución del monto mínimo previsto.

6.5. El pago se depositará en forma directa en la cuenta habilitada en un banco de plaza y declarada en la oferta por el Contratista a través del sistema de Pago Directo a Proveedores (vía transferencia bancaria). El Banco y Número de cuenta, del Contratista, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es **BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.** con **Cuenta Corriente N° 6683622003.**

6.6. Los precios determinados en el presente contrato abierto estará sujeto a reajustes en el caso que durante el contrato, exista una variación sustancial de precios en la economía nacional (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al 15% (quince por ciento) sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo, la fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán la siguiente:

LA GLORIA HOTELERIA S.A.
RUC: 80035813 - 9

Econ. Guido F. Burgos E.
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde: Pr: Precio Reajustado de la Oferta

P: Precio Adjudicado

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de resolución de adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes de apertura de ofertas.

6.7. No se reconocerán reajustes de precios si la entrega del bien se encuentra atrasada respecto al plazo establecido en el presente contrato. El reajuste solo será aplicado a solicitud del Contratista.

6.8. El pago se hará en guaraníes dentro de los 60 (sesenta) días calendario; el contratista presentará la solicitud de pago en la Dirección Administradora del contrato debiendo anexar los siguientes documentos:

- ✓ Factura legal,
- ✓ Nota de Remisión con la conformidad de la dependencia receptora,
- ✓ Formulario 120 (IVA) – Formulario 101 (Renta),
- ✓ Certificado de Cumplimiento Tributario.

6.9. De las facturas presentadas se retendrá el equivalente al 0.4% sobre el importe de la misma, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Artículo 41° de la Ley N° 2051/2003, modificado por la Ley N° 3439/2007 "de Contrataciones Públicas".

6.10. En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Contratante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,0003% por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES

7.1. **El lugar de la prestación de los servicios será en el Hotel Guaraní** sito en Oliva esq. Independencia Nacional de la ciudad de Asunción y el plazo, de conformidad al siguiente detalle:

Descripción del servicio	Lugar donde los servicios serán prestados	Plazo de Ejecución de los Servicios
Reserva de Habitaciones	El servicio será proveído en el HOTEL del Contratista	48 horas, a partir de la solicitud del Departamento Solicitante, ya sea mediante: Notas de pedido, Orden de Trabajo, Correo Electrónico, o fax.
Reserva de Salones para Eventos	El servicio será proveído en el HOTEL del contratista	3 días corridos, a partir de la solicitud del Departamento Solicitante, ya sea mediante: Notas de pedido, Orden de Trabajo, Correo Electrónico, o fax.
Observación: La cancelación de las reservas de habitaciones y/o Salones de Eventos se hará con una anticipación de 24 horas antes del evento, sin que esto incurra en algún tipo de multa.		

7.2. Las especificaciones técnicas de la provisión de los bienes será de acuerdo a las siguientes exigencias:

LA GLORIA HOTELERIA S.A.
RUC: 80035813 - 9

Econ. Guido F. Burgos E.
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

SERVICIO DE HOTELERIA PARA EL MINISTERIO PUBLICO		
Ítem	**Descripción de los servicios**	**Especificaciones Técnicas**
Servicio de Alojamiento		
1	Servicio de Hotelería – Alojamiento	Habitaciones Single con desayuno bufete – incluido
2	Servicio de Hotelería - Alojamiento	Habitaciones Dobles con desayuno bufete – incluido
Salones para Eventos, debidamente equipados		
3	Salones p/ Eventos	Salón Climatizado. Capacidad para 50 personas como mínimo. Pantalla de 2.00 x 2.00 para proyecciones. Con equipo de sonido música ambiental, 2 micrófonos inalámbricos.
4	Salones p/ Eventos	Salón Climatizado. Capacidad para 200 personas como mínimo. Pantalla de 2.00 X 2.00 para proyecciones. Con equipo de sonido música ambiental, 2 micrófonos inalámbricos.
5	Salones p/ Eventos	Quincho. Cubierto con terraza, para 150 personas como mínimo, con equipo de sonido música ambiental, 2 micrófonos inalámbricos.
6	Salones p/ Eventos	Salón Ejecutivo Privado a ser utilizado parcialmente para reuniones de ejecutivos con una capacidad de 12 a 20 personas como mínimo. Equipado con mesa de Directorio y sillas de cuero. Con equipo de sonido música ambiental, 2 micrófonos inalámbricos.
7	Servicio de almuerzo/cena (opción 1)	Plato de entrada. Fondo. Postre. Incluye una bebida (agua/gaseosa). Se debe cotizar por una persona.
8	Servicio de almuerzo/cena (Opción 2)	Servicio de Buffet. Buffet fríos / calientes. Guarniciones calientes. Variedad de ensaladas. Buffet dulce. Con opciones del servicio en mesa sentada y servicio al plato mediano y de pie. Incluye una bebida (agua/gaseosa). Se debe cotizar por una persona
9	Servicio de almuerzo/ cena (Opción 3)	Servicio de pastas, antipastos. Variedad de pastas. Variedad de salsas. Postres. Se debe cotizar por una persona
SERVICIO DE BREAK		
10	Servicio de Coffee break (10 bocaditos por persona)	Referencial por persona. Servicio de café/té/leche/agua sin gas/jugo de frutas de estación/ bocaditos salados y bocaditos dulces.
11	Coffee permanente	Referencial por persona. Servicio de café/leche/té/agua y bocaditos salados y dulces. Servicio de 4 horas como mínimo.
OTROS SERVICIOS		
12	Servicio de Decoración	Servicio de Decoración (incluye iluminación, entelado, centro de mesa con flores naturales, centro de mesa frutales, en acorde a la decoración general).
13	Servicio de equipo de audio y video	Servicio de equipo de audio y video, con 4 parlantes como mínimo, micrófono cuello de ganso como mínimo y/o micrófono inalámbrico con pedestal de mesa , 1 pedestal de pie para micrófono, 1 pantalla gigante y 1 proyector multimedia, con operador.

LA GLORIA HOTELERIA S.A.
RUC: 80035813 - 9

Econ. Guido F. Burgos E.
Dir. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

REQUERIMIENTOS GENERALES
a. SERVICIO INTEGRAL DE RECEPCIÓN: El servicio solicitado es para **hoteles** de categoría 4 estrellas o superior, el mismo incluye: servicio de buffet para eventos especiales (diurno o Nocturno), menajes (platos, cubiertos, vasos, platos para postre, cubiertos para postres). Mozos, mesas mantelería, sillas de primera calidad. **b. HOTELERIA**: EL HOTEL ESTÁ UBICADO DENTRO DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN. El servicio contratado es para hoteles Categoría 4 estrellas o superior, y las instalaciones deberán contar con los siguientes requerimientos mínimos: • Servicio de Transfer Aeropuerto-Hotel-Aeropuerto. • Habitaciones climatizadas. • Computadora al servicio del huésped en área pública con internet free • Conexión wifi free a internet las 24 horas • Sala VIP para reunión con capacidad para 8 personas como mínimo. • TV Cable • Estacionamiento • Servicio de emergencia médica. • Y todos los servicios que garanticen la seguridad y comodidad de los usuarios. **c. SALONES**: servicios destinado a distintos tipos de eventos, como reuniones, convenciones, seminarios. (Diurno o Nocturno). Los salones deben contar como mínimo: con sistema de climatización, mesas con manteles y sillas (acorde al tipo de evento y a la cantidad de participantes), equipo de audio con por lo menos dos micrófonos, estacionamiento por lo menos para cincuenta vehículos. **d. SERVICIOS DE BREAKS**: servicios para agasajos y/o reuniones, el Contratista deberá contar con los utensilios necesarios y adecuados para la conservación de los alimentos y/o bebidas. Todos los productos proveídos deberán ser frescos, con buen aspecto, de primera calidad y en perfecto estado de conservación. **Los Servicios están destinados para:** a) Servicios de almuerzos para las Delegaciones en el hotel. b) Servicio de Cena Oficial. c) Servicios de Cena de gala

8. Obligatoriedad de declarar Información del Personal del contratista en el SICP.

8.1. El Contratista deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la formalización del contrato, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE.

8.2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el contratista está obligado a actualizar el FIP.

8.3. En el caso de que el contratista, incumpla con lo indicado en los puntos anteriores, sobre la obligatoriedad de completar y mantener actualizados tanto el FIP como el FIS, la Contratante deberá emplazar al mismo, para que en el plazo de 3 (tres) días hábiles, cumpla con la provisión de la información solicitada en el FIP y FIS, caso contrario, será considerado como incumplimiento de contrato por causa imputable al contratista.

8.4. Como requerimiento para efectuar los pagos a los contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

LA GLORIA HOTELERIA S.A.
RUC: 80035813 - 9

Econ. Guido F. Burgos E.
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

8.5. La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

8.6. El contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al contratista.

8.7 En caso de detectarse que el contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser remplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al contratista.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

9.1. La administración del presente contrato abierto estará a cargo de la **Dirección Administrativa** y **la Dirección de Protocolo.**

9.2. La Unidad Administradora del Contrato es la responsable de la recepción de los bienes adquiridos certificando que los mismos cumplen con las especificaciones establecidas en el contrato; conforme a la oferta presentada. Al momento de la recepción de los bienes, los documentos que respaldan este acto deben indicar en forma clara aquello que se está recibiendo, así como la fecha y las firmas, con la aclaración respectiva de las personas responsables de la recepción.

9.3. La Unidad Administradora del Contrato podrá verificar y constatar la calidad de los bienes, pudiendo exigir el reemplazo de aquella unidad, artículo o ítem que no cumpla con las especificaciones técnicas.

9.4. La Unidad Administradora del Contrato deberá informar a la D.G.A.F. o a la UOC, y las demás unidades que corresponda de manera oportuna cualquier incumplimiento que constate, sea que estén relacionadas a las especificaciones pactadas o a los plazos previstos en el contrato.

9.5. La Unidad Administradora del Contrato debe asegurarse de que se brinde un adecuado uso del servicio contratado.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

10.1. La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10.2. La Contratante podrá aceptar la Garantía de Cumplimiento de Contrato en forma de Declaración Jurada.

10.3. La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: dentro de los 30 ***(treinta) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del Contratista.***

LA GLORIA HOTELERIA S.A.
RUC: 80035813 - 9

Econ. Guido F. Burgos E.
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

10.4. Será de exclusiva responsabilidad del Contratista mantener vigente la garantía por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Contratante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la garantía deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual 30 (treinta) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

10.5. La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del contratista, en cuyo caso la Contratista podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*

11. MULTAS.

11.1. El valor de las multas será: **0,15% (cero coma quince por ciento)** por cada día de atraso en la prestación de los servicios. Las multas serán aplicadas sobre los servicios en demora.

11.2. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", y ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento o caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

11.3. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11.4. La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin interpelación judicial o extrajudicial, de la factura presentada por el Contratista. Servirá de base el informe realizado por la Unidad Administradora del Contrato y el cálculo elaborado por el Dpto. de Administración de Contratos de la UOC, y la deducción se hará al momento de la obligación en la Dirección de Contabilidad.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1 Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en el Art. 59 de la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

13.1. Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13.2. Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable.

13.3. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por **un árbitro** designado de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes.

LA GLORIA HOTELERIA S.A.
RUC: 80035813 - 9

Econ. Guido F. Burgos E.
Dpto. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público

13.4. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, aclarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

13.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente Contrato en 3 (tres) ejemplares de **9 (nueve)** páginas numeradas de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los 21 días del mes de diciembre del año dos mil diecisiete.

LA GLORIA HOTELERIA S.A
RUC: 80035813 - 9

Lic. Nelson María Morínigo
LA GLORIA HOTELERIA S.A.

Econ. Guido Francisco Burgos
MINISTERIO PÚBLICO

Econ. Guido F. Burgos E.
Dtor. Gral. Adm. y Finanzas
Ministerio Público